MARÍA BENITA RODRIGUEZ GONZALEZ (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 04/05/2022
HASH: 86dc06f1eaa40493a6ac726a1220a6e1

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁTER TEMPORAL, DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE PEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2022.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la selección, mediante concurso de méritos, de cuatro trabajadores desempleados, en la categoría laboral de PEÓN a contratar en el marco del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León, aprobado en fecha 27 de abril de 2022 al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 8 de abril de 2022, cuya convocatoria y Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León numero 84, de fecha 4 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de dicho Plan, por la Diputación Provincial de León se subvenciona a este Ayuntamiento el importe de 27.000,00 euros, con destino a la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Funciones a desempeñar Realización de obras y servicios de interés general y social, comprendiendo, entre otras, las siguientes:

Limpieza viaria y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento.
Pequeñas obras de mantenimiento y conservación en edificios públicos y bienes municipales.

Limpieza, mantenimiento y conservación de jardines y parques públicos.

Manejo de maquinaria necesaria para el cometido de su trabajo, como desbrozadoras, cortacésped, cortasetos, motosierras, hormigoneras, aplicación de productos fitosanitarios. etc.

Poda de arbolado.

Cualquier otra de naturaleza similar o accesoria a las anteriores que se ordene por la Alcaldía, en cuanto jefe superior de todo el personal de la Corporación.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es el contrato laboral para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral, a tiempo parcial (modelo 505) , regulada en el

Cód. Validación: 93ZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Los contratos tendrán una duración de 218 días (o su parte proporcional, en función del importe de la subvención otorgada por la Diputación Provincial), comprendidos entre los meses de mayo a diciembre de 2022, a media jornada, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar el período establecido en el contrato.

No obstante, el Ayuntamiento dará por extinguido el contrato en el supuesto de que por parte del trabajador se procediera a la destrucción, deterioro o hurto dolosos de la maquinaria, combustible o utillaje municipal adscrito a las obras o servicios.

La jornada de trabajo será de veinte horas semanales (media jornada), estableciéndose el horario por la Alcaldía, en cuanto jefe superior de todo el personal municipal.

Periodo de prueba. - Se establece un periodo de prueba de quince días, por si se apreciase que el trabajador no cumpliese las condiciones exigidas, mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, no guardase el trato debido al personal o a la maquinaria o utillaje utilizado en sus tareas o se apreciara incapacidad física o psíquica para el desempeño de las mismas, procediendo, en este caso, a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, en cuyo caso se realizará un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido por el aspirante, deducido de la aplicación de las presentes Bases.

El número de trabajadores a contratar será de cuatro, siguiendo siempre el orden de puntuación alcanzado en el proceso selectivo.

Con carácter excepcional y por razones de interés público podrá ser efectuada una nueva contratación por parte del Ayuntamiento por el tiempo imprescindible para la finalización de los trabajos y del período de contratación subvencionado , en supuestos de incapacidad laboral transitoria, renuncia o despido del personal inicialmente contratado.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

3.1.-Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a).- Estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de publicación de la convocatoria.

Los trabajadores empleados con cargo a este Plan, no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación, por venir así exigido en la Convocatoria y Bases de Subvenciones

Cód. Validación: 93ZZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

aprobadas por la Diputación Provincial de León, no pudiendo figurar en alta en seguridad social por cuenta de más de un empleador.

b).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 30 de octubre.

c).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no hallarse incurso en causa de incapacidad física o psíquica para la ejecución de las mismas.

Habida cuenta de que el desempeño del puesto requiere el manejo de maquinaria como desbrozadoras, cortacésped, cortasetos, motosierras, así como conducción de vehículos y la aplicación de productos fitosanitarios, y por razones de seguridad y salud laboral, los trabajadores que resulten seleccionados deberán aportar informe o certificado médico acreditativo de dicha capacidad.

Del mismo modo, el Ayuntamiento podrá solicitar de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales la realización de los reconocimientos médicos que resulten precisos para garantizar dicha capacidad.

d).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) .- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

f).- Tener capacidad para ser contratado, de conformidad Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

g).- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

3.2.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación, a excepción de lo dispuesto en el apartado 3.1.a), que será el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.- Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes

CUARTA. Solicitud de candidatos

Por la Presidencia de la Corporación se formulará oferta genérica de Empleo ante el Servicio Público de Empleo que corresponda a este Municipio.

Los trabajadores preseleccionados por el Servicio Público de Empleo formularán solicitud de participación en el proceso selectivo, en el plazo máximo de **SIETE días naturales** desde la comparecencia ante este Ayuntamiento aportando la carta de presentación que les fuera remitida por dicho Servicio, acompañada de

Cód. Validación: 93ZZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

la documentación acreditativa de los méritos alegados, a efectos de su valoración.

El plazo de comparecencia al objeto de aportar la carta de presentación será de siete días naturales, contados desde la fecha de expedición de la misma por el Servicio Público de Empleo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo.
3. Carnet de conducir tipo B.
4. Justificación acreditativa de cada uno de los méritos que se aleguen.

QUINTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema de selección será el concurso de méritos.

A los aspirantes presentados dentro del plazo establecido, se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen , de entre los siguientes:

Méritos computables:

A).- Experiencia profesional :

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en la misma categoría y funciones similares a las del puesto objeto de la convocatoria con el mismo nivel, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública distinta de la Administración Local en la misma categoría y funciones similares a las del puesto objeto de la convocatoria con el mismo nivel, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Dichos méritos se justificarán mediante:

- Certificación de las Administraciones Públicas competentes.
- Informe original de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si en el mismo no constan los puestos de trabajo desempeñados, se acompañará a dicho Informe copia de los contratos correspondientes

B).- Cursos de formación directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico: 0,10 puntos.

Cód. Validación: 93ZZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios de nivel avanzado o cualificado: 0,50 puntos.

En el supuesto de hallarse en posesión del carnet avanzado o cualificado, no se puntuará el nivel básico.

Cursos en materia de jardinería, construcción o prevención de riesgos laborales:

- De duración inferior a 20 horas lectivas, 0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas, 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas lectivas, 0,50 puntos.
- De 100 a 200 horas lectivas, 1 punto.
- De más de 200 horas lectivas, 1,50 puntos.

No serán objeto de valoración aquéllos cursos en cuyos certificados de asistencia no conste su carga horaria.

C).- Circunstancias socioeconómicas:

- Por hallarse el solicitante en situación de desempleo sin percepción de prestación o subsidio, 0,50 puntos. A tal efecto, se acompañará documentación acreditativa expedida por el Servicio Público de Empleo.
- Por cada hijo menor de 18 años que conviva en el hogar familiar, siempre que no desempeñe trabajo remunerado ni perciba prestación o subsidio alguno, 0,10 puntos .Dicha circunstancia deberá acreditarse por el solicitante mediante declaración expresa responsable.

La solicitud de participación en el presente proceso selectivo lleva implícita la autorización al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera a requerir de cualesquiera entidades y organismos la acreditación de las referidas circunstancias.

D).- Se penalizará con 1 punto por cada renuncia injustificada que el candidato hubiese realizado en convocatorias anteriores en los últimos 5 años, hasta un máximo de 4 puntos, así como cualquier omisión o falsedad en las circunstancias socioeconómicas alegadas.

Todos los méritos alegados por los candidatos deberán hallarse debidamente documentados, no valorándose aquellas circunstancias que no resulten alegadas ni acreditadas documentalmente.

No será precisa la acreditación de los méritos que obren en poder del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Admisión de aspirantes.

Cód. Validación: 93ZZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Finalizado el plazo de admisión de instancias, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y sede electrónica municipales, concediéndose plazo de tres días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, dictada asimismo por la Alcaldía y publicada en el tablón de edictos y sede electrónica municipales.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la Resolución de la Alcaldía.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No se considerará error de hecho la falta de alegación de méritos o aportación de documentos preceptivos, una vez finalizado el plazo establecido.

SEXTA. – Valoración de los méritos, presentación de documentos y formalización de los contratos.

Aprobada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por tres miembros, entre personal funcionario o personal laboral de las diferentes administraciones, públicas, actuando como Secretario el Secretario- Interventor de la Corporación.

La Comisión de valoración ponderará los méritos alegados por cada uno de los candidatos, formulando propuesta de resolución de las contrataciones a efectuar, en aplicación de los criterios establecidos en las presentes Bases.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, por el Ayuntamiento se formalizarán los contratos laborales con los cuatro aspirantes que mayor puntuación hubieran alcanzado, de la suma de los méritos establecidos en la base anterior y en atención a lo dispuesto en la base segunda.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien presenta mayor antigüedad en la demanda de empleo y, si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

En el caso de que el aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal renunciaran al puesto de trabajo, se entenderá realizada la propuesta a favor del aspirante que le siga en puntuación en la clasificación decreciente aprobada por el tribunal.

Los trabajadores que resulten seleccionados, presentarán ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días, la siguiente documentación:

Cód. Validación: 93ZZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

1.- Informe de situación administrativa expedida por el Servicio Público de Empleo en la que conste la condición de desempleado no ocupado y situación de alta en dicho Servicio a fecha de la convocatoria.

2.- Informe o certificado médico acreditativo de las condiciones de capacidad física y psíquica para el desempeño de las tareas.

3.- Declaración responsable de no desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación.

SEPTIMA. Incidencias

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos:_____D.N.I:_____

Dirección:_____ Código

postal:_____Municipio:_____Provincia:_____

DECLARA:

Cód. Validación: 93ZZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

PRIMERO. Que conoce la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, para participar en el proceso de selección de cuatro puestos de PEON, dentro del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral aprobado por la Diputación Provincial de León, mediante Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León.
SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
TERCERO. Que declara bajo su responsabilidad:

1º.- Que no padece enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
2º.- Que no desempeña un segundo puesto de trabajo, ni figura en alta en la Seguridad Social por cuenta de más de un empleador.

CUARTO. Acepta y autoriza que, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera consulte los datos consignados en esta solicitud y recabe de otras administraciones aquellos documentos que sean precisos para su resolución.
QUINTO. Que a efectos de su valoración en el proceso selectivo, alega los siguientes méritos:

A)- Servicios prestados en trabajos de similar categoría:

PUESTO: TIEMPO DE SERVICIOS:

B).- Cursos de formación: (acompañar justificantes)

Curso:_____horas lectivas:

Curso:_____horas lectivas:

Curso:_____horas lectivas:

C).- Circunstancias socioeconómicas:

Situación de desempleo sin percepción de prestación (acompañar justificante):

- SI
- NO

Nº de hijos menores de 18 años que convivan en el hogar familiar:_____ (justificar)

SOLICITA ser admitido a la convocatoria para la provisión de cuatro puestos de Peón del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Cód. Validación: 93ZZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

En_____a____de_____de 2022
.

Firmado.-_____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Cód. Validación: 93ZZJ53E5AYYZ3RMZ3JK44627 | Verificación: https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9